

SGR.-0398/2022

Lima, 3 de enero del 2022

Señores
OK COMPUTER EIRL
Calle Las Castañitas 127
San Isidro.-

Atención : Sr. Alejandra Valencia Alponte

Ejecutiva de Ventas

Referencia : Proforma N° OKC-AV-501-021

Asegurado : PRONATEL

Póliza : Multiriesgo N° 1301-539803

Siniestro : 1301 - 48182

Ocurrencia del 31/08/2021 - File Ajustador 2021011792

Estimados señores,

En atención a LA PROFORMA presentada por ustedes a nuestro asegurado de la referencia, y a las instrucciones recibidas por parte de dicho asegurado seleccionándolos como el proveedor que se encargará de la reposición del bien siniestrado, les presentamos la presente Orden de Compra, conforme al siguiente detalle:

N°	CANT.	UNIDAD MEDIDA	A R T I C U L O	MARCA	P. UNIT	SUB TOTAL
1	1		COMPUTADORA PORTATIL: PROCESADOR: INTEL CORE I7- 10510U 1.8 GHz RAM: 16 GB DD2666 333 MHz ALMACENAMIENTO: 1 TB SSD PANTALLA: LCD CON RETROILUMINACION LED 14.0" 1920X1080 PIXELES LAN: SI WLAN: SI BLUETOOTH: SI VGA: NO HDMI: SI SIST. OPER: WINDOWS 10 PRO 64 BITS ESPAÑOL BATERIA: LI-PO 3 CELDAS PESO: 1.61 kg UNIDAD OPTICA: NO CAMARA WEB: SI SUITE OFIMATICA PRE- INSTALADA: MICROSOFT OFFICE PROFESSIONAL 2019 G. F: 36 MESES ON-SITE UNIDAD LENOVO THINKPAD L14 GEN 1 20U2S3HV0	LENOVO	7,398.00	7,398.00
			Total S/ inc. IGV		7,398.00	

Esta orden de servicio es emitida bajo las siguientes condiciones:

- a. El pago único o los pagos que correspondan ejecutar por cada una de las etapas señaladas en LA PROFORMA, según sea el caso, serán realizados por nuestra Compañía, siempre que contemos con la autorización por escrito de nuestro asegurado, lo cual deberá darse en forma simultánea a la conformidad por los trabajos realizados y/o a los bienes recibidos.
- b. El correspondiente comprobante de pago deberá ser emitido a favor de:

RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS RUC N° 20100041953

AV. PASEO DE LA REPÚBLICA NO. 3505 PISO 07 - SAN ISIDRO

c. En el comprobante de pago que se emita, debe dejarse constancia en la glosa, que dicha Factura corresponde a LA PROFORMA presentada a nuestro asegurado, por lo cual incluirá el siguiente texto:



- a. La presente Factura corresponde a la Proforma N° OKC-AV-501-021 emitida y entregada a favor de PRONATEL con quien se han negociado directamente los precios y características del bien / servicio allí descrito, sin la intervención de Rímac Seguros y Reaseguros.
- d. En caso de aceptar la presente Orden de Servicio, ustedes asumen en forma única y exclusiva frente a nuestra Compañía y ante **PRONATEL**, las responsabilidades que se deriven de los hechos dolosos o culposos que cometan al ejecutar la prestación a su cargo.
- e. Las coordinaciones en **PRONATEL** deberán ser realizadas con el señor Jorge Vega Goytizolo, Especialista en Control Patrimonial y Almacén, al teléfono fijo 488-0940 anexo 1033, celular 987 521 921, correo electrónico jvegag@mtc.gob.pe
- f. El pago de su Factura se efectuará en un tiempo máximo de treinta (30) días útiles, contados desde la fecha en que recibimos la misma, con la guía de remisión respectiva debidamente firmada y sellada por **PRONATEL** en señal de recepción y conformidad, y siempre que recibamos la autorización por escrito indicada en el literal a) precedente.
- g. Su factura deberá ser remitida a los Ajustadores de Seguros señores W. Moller SAC, a la atención del Sr. Richard Umbo, a las oficinas sito en Calle Porta No. 107 Oficina 302-Miraflores (Teléfonos 612-7100 998145549) y/o correo electrónico rumbo@addvalora-wmoller.com para su debida revisión y posterior trámite de pago por parte de nuestra Compañía.

Sin más por el momento sobre el particular, los saludamos.

Atentamente,

ROGER TRUJILLO SAAVEDRA Ejecutivo de Lineas Financieras División de Riesgos Empresariales

Nota: La presente constituye únicamente nuestro compromiso de pagar el costo de las reparaciones o reposiciones en cumplimiento del Seguro y de acuerdo a lo especificado en la presente, no asumiendo ninguna responsabilidad por la garantía, calidad o idoneidad de los bienes y/o servicios entregados al Asegurado, condiciones de entrega u otras, considerando que el proveedor ha sido elegido directa y exclusivamente por el Asegurado, sin la participación o intervención de Rímac Seguros y Reaseguros.